



Rad: 68-081-4003-002-2021-00288-00

Pro. VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el término para subsanar vencía el 21 de junio de 2021, que la parte demandante allegó escrito de subsanación en archivo PDF por medio de correo electrónico el día 11 de junio del año en curso, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Una vez subsanada ingresa al Despacho la demanda VERBAL de mínima cuantía de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por Ingresar al Despacho la presente demanda promovida por ROSA MARÍA CARVAJAL LÓPEZ mediante apoderado judicial contra CILA ISABEL RAVELO ARIAS, y por reunir los requisitos consagrados en los Art.390 y s.s. 384 y s.s. del C.G.P.,

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de mínima cuantía de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por ROSA MARÍA CARVAJAL LÓPEZ por medio de apoderado judicial contra CILA ISABEL RAVELO ARIAS, imprímasele a la misma el trámite VERBAL SUMARIO previsto en el Art.391 s.s. y concordantes del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art.391 del C.G.P., siguiendo los lineamientos de los Arts.291 y 292 del C.G.P. en consonancia con el Art.8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se le advierte a la parte demandada que para ser oída en el proceso deberá consignar los cánones de arrendamiento que adeudare y los que se causen en el transcurso de este proceso en el Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este juzgado y para este proceso, so pena de no ser oído, conforme lo dispone el artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.